



**PROMOTORA DE INFORMACIONES, S.A.  
(PRISA)**

**INFORME ANUAL SOBRE CUMPLIMIENTO DE LAS REGLAS DE GOBIERNO DE  
LA COMPAÑÍA  
(Art. 25, b apartado 9, del Reglamento del Consejo de Administración)**

**COMITÉ DE GOBIERNO CORPORATIVO, NOMBRAMIENTOS Y  
RETRIBUCIONES**

**EJERCICIO 2009**

---

Madrid, 18 de marzo de 2010.

**INFORME ANUAL SOBRE CUMPLIMIENTO DE LAS REGLAS DE GOBIERNO  
DE LA COMPAÑÍA  
COMITÉ DE GOBIERNO CORPORATIVO, NOMBRAMIENTOS Y  
RETRIBUCIONES  
EJERCICIO 2009**

**I.- INTRODUCCIÓN**

El Comité de Gobierno Corporativo, Nombramientos y Retribuciones de PROMOTORA DE INFORMACIONES, S.A. (en adelante PRISA o GRUPO PRISA, dónde proceda) fue creado en julio de 2001 (con la denominación de "Comisión de Retribuciones y Nombramientos").

Este Comité se rige por el Reglamento del Consejo de Administración de PRISA, aprobado el 21 de junio de 2001 y modificado el 17 de julio 2003, el 18 de marzo de 2004, el 18 de enero de 2007, el 18 de octubre de 2007, el 5 de diciembre de 2008 y el 18 de junio de 2009.

El Comité de Gobierno Corporativo, Nombramientos y Retribuciones emite el presente informe con la finalidad de examinar el cumplimiento de las reglas de gobierno de la Compañía, durante el ejercicio 2009, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25, b), apartado 10, del Reglamento del Consejo de Administración.

**II.- COMPOSICIÓN**

El Comité de Gobierno Corporativo, Nombramientos y Retribuciones tiene los siguientes miembros:

Presidente: D. Gregorio Marañón y Bertrán de Lis.- Consejero Externo Independiente.

Vocales:

D. José Buenaventura Terceiro Lomba.- Consejero Externo Independiente.

D. Adolfo Valero Cascante.- Consejero Externo Dominical.

D. Diego Hidalgo Schnur.- Consejero Externo Dominical.

Secretario: D. Iñigo Dago Elorza, Secretario no Consejero del Consejo de Administración.

El artículo 25 del Reglamento del Consejo prevé que el Comité de Gobierno Corporativo, Nombramientos y Retribuciones esté formado exclusivamente por Consejeros externos, siendo su Presidente un consejero independiente, como de hecho ocurre.

El Secretario del Comité es el Secretario del Consejo de Administración, de acuerdo con lo previsto en el artículo 23 del Reglamento del Consejo.

### **III. ACTIVIDADES DEL COMITÉ EN 2009**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento del Consejo de Administración, el Comité de Gobierno Corporativo, Nombramientos y Retribuciones tiene las siguientes responsabilidades básicas:

1. Informar sobre las propuestas de nombramiento de Consejeros y de Consejeros de Honor y proponer el nombramiento de los Consejeros independientes.
2. Informar sobre la propuesta de nombramiento del Secretario del Consejo.
3. Proponer al Consejo de Administración: i) la política general de retribuciones de los Consejeros y altos directivos, ii) la retribución individual de los Consejeros ejecutivos y las demás condiciones de sus contratos y iii) la retribución individual de los Consejeros de Honor.
4. Velar por la observancia de la política retributiva establecida por la Compañía.
5. Aprobar los contratos tipo para los altos directivos.
6. Informar sobre las propuestas de nombramiento de los miembros de los demás Comités del Consejo de Administración y de la Comisión Ejecutiva.
7. Informar sobre las propuestas de nombramiento de los representantes de la Sociedad en los órganos de administración de sus sociedades filiales.
8. Proponer al Consejo de Administración el Informe Anual sobre gobierno corporativo.
9. Presentar al Consejo de Administración, un informe para la evaluación del funcionamiento y de la composición del Consejo.
10. Examinar el cumplimiento del Reglamento Interno de Conducta en los mercados de valores, del presente Reglamento y, en general, de las reglas de gobierno de la Compañía y hacer las propuestas necesarias para su mejora. En particular, corresponde al Comité de Gobierno Corporativo, Nombramientos y Retribuciones recibir información y, en su caso, emitir informes sobre las medidas disciplinarias a los altos directivos de la Compañía;
11. Ejercer aquellas otras competencias asignadas a dicho Comité en el presente Reglamento (entre otras, las relativas a las transacciones entre la compañía y sus consejeros).

A lo largo del ejercicio 2009 el Comité se ha reunido en cinco ocasiones y, entre otros asuntos, ha tratado los siguientes, propios de su competencia:

## **a) Modificación de las Normas Internas de la Compañía.**

### Estatutos Sociales

Previo informe de este Comité, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25. b) 10 del Reglamento del Consejo de Administración, y a propuesta del Consejo, la Junta de Accionistas celebrada el 18 de junio de 2009 acordó la modificación del artículo 19 de los Estatutos Sociales

De acuerdo con la antigua redacción del artículo 19 de los Estatutos Sociales, el sistema retributivo de los consejeros, que era compatible con el pago de dietas por asistencia a las reuniones, consistía en una participación en los beneficios, después de impuestos, con un límite máximo del 10% de dichos beneficios. Esa retribución anual de los Consejeros la proponía el propio consejo a la Junta General, siempre y cuando se hubiera observado lo dispuesto en el artículo 130 de la Ley de Sociedades Anónimas.

La práctica evidenciaba que la remuneración de los Consejeros, que siempre había estado muy por debajo de los límites indicados, no se fijaba teniendo en cuenta los beneficios de la compañía. Por ello y atendiendo a la reestructuración financiera de la compañía y a las consiguientes restricciones establecidas en la política de pago de dividendos, se modificaron los Estatutos Sociales con el fin de sustituir dicho sistema retributivo por otro consistente en una asignación fija anual, en los términos que acuerde el Consejo dentro de los límites que para dicha asignación fije la Junta General, además de las dietas por asistencia a las reuniones.

El texto refundido de los Estatutos Sociales, tras dicha modificación, fue comunicado a la CNMV, inscrito en el Registro Mercantil de Madrid, y se encuentra disponible en la página web de la sociedad.

### Reglamento del Consejo de Administración

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25. b) 10 del Reglamento del Consejo de Administración, el Comité informó favorablemente acerca de la modificación de dicho Reglamento (la cual fue aprobada por el Consejo de 18 de junio de 2009). Las modificaciones consistieron, fundamentalmente, en el establecimiento de una edad máxima (75 años) para ser miembro del Consejo y en la introducción de la figura del Consejero de Honor.

El texto refundido del Reglamento del Consejo de Administración, tras dicha modificación, fue comunicado a la CNMV, inscrito en el Registro Mercantil de Madrid, y se encuentra disponible en la página web de la sociedad.

## **b) Nombramientos:**

### Reelección de Consejeros:

De acuerdo con lo previsto en el artículo 25, b), 1) del Reglamento del Consejo, el Comité informó favorablemente las propuestas de reelección de los Consejeros D. Juan Luis Cebrián Echarri, D. Emiliano Martínez Rodríguez y D. Adolfo Valero

Cascante y, al tratarse de Consejeros independientes, propuso la reelección de los Consejeros D. Matías Cortés Domínguez y D. Gregorio Marañón y Bertrán de Lis.

Los nombramientos de dichos Consejeros fueron aprobados por la Junta de Accionistas de 18 de junio de 2009, explicándose, ante dicha Junta, el carácter de los Consejeros, de acuerdo con lo previsto en el artículo 8.3 del Reglamento del Consejo.

#### Nombramiento del Secretario del Consejo de Administración:

De acuerdo con lo previsto en el artículo 25, b), 2) del Reglamento del Consejo, y tras la dimisión presentada por D. Miguel Satrustegui Gil- Delgado a su cargo de Secretario General y Secretario del Consejo de Administración, el Comité informó favorablemente la propuesta de nombrar a D. Iñigo Dago Elorza, Secretario no consejero del Consejo de Administración.

#### Nombramiento de Consejero de honor:

De acuerdo con lo previsto en el artículo 25, b), 1) del Reglamento del Consejo, el Comité informó favorablemente la propuesta de nombramiento de D. Francisco Pérez González, como Consejero de Honor, en razón a sus méritos y dedicación extraordinaria a la Sociedad. No se propuso su reelección como Consejero debido a las modificaciones introducidas en el Reglamento del Consejo de Administración a las que se hace alusión en el apartado a) anterior.

#### Composición de la Comisión Ejecutiva:

De acuerdo con lo previsto en el artículo 25, b), 6) del Reglamento del Consejo:

- Habiendo sido reelegidos como consejeros, el Comité informó favorablemente las propuestas de reelección de D. Matías Cortés Domínguez, D. Gregorio Marañón y Bertrán de Lis y D. Adolfo Valero Cascante como miembros de la Comisión Ejecutiva.

Conforme a lo previsto en los artículos 11 y 14 del Reglamento del Consejo de Administración, D. Juan Luis Cebrián Echarri, Consejero Delegado, es, además, Presidente de la Comisión Ejecutiva.

- Asimismo, el Comité informó favorablemente la propuesta de nombramiento de D. José Buenaventura Terceiro Lomba, como miembro de la Comisión Ejecutiva.

#### Composición del Comité de Auditoría

D. Matías Cortés Domínguez presentó su renuncia como Presidente y miembro del Comité de Auditoría en el Consejo celebrado el 18 de junio de 2009. En consecuencia, de acuerdo con lo previsto en el artículo 25, b), 6) del Reglamento del Consejo, el Comité informó favorablemente la propuesta de nombramiento de D. José Buenaventura Terceiro Lomba como Presidente del Comité de Auditoría.

### Composición cualitativa:

Por último se hace constar que, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 8.3. del Reglamento del Consejo, el carácter de cada Consejero se explicó en el Informe Anual de Gobierno Corporativo correspondiente al ejercicio 2008, previa verificación por parte del Comité de Gobierno Corporativo, Nombramientos y Retribuciones y otro tanto se volverá a hacer en el Informe Anual de Gobierno Corporativo correspondiente al ejercicio 2009.

### **c) Política de Retribuciones:**

De acuerdo con el Reglamento del Consejo, el Comité de Gobierno Corporativo, Nombramientos y Retribuciones ha llevado a cabo las siguientes actuaciones en relación con las retribuciones de los Consejeros y altos directivos:

#### Política de Retribuciones

##### 2009

El Comité propuso el Informe sobre la política retributiva anual del Consejo de Administración y del Equipo Directivo, para el año 2009, que fue sometido a la aprobación de la Junta General de Accionistas de 18 de junio de 2009, como parte integrante del Informe de Gestión relativo a las cuentas anuales consolidadas correspondientes al ejercicio 2008.

Como ya se comunicó en dicho informe, para el ejercicio 2009 el Comité aprobó la congelación de las retribuciones fijas de los directivos del Grupo que fueran iguales o superiores a 80.000 euros.

Asimismo, en la Junta de Accionistas de 18 de junio de 2009 y a propuesta de este Comité, se anunció la propuesta de reducción de la retribución de los miembros del Consejo de Administración y del personal directivo con sueldos superiores a 100.000 euros, sin contraprestación, y del personal sujeto a convenio, mediante contraprestación consistente en la reducción del tiempo de trabajo. Dicha reducción es voluntaria, del 8% de la retribución fija, con efectos desde el 1 de julio de 2009 y prolongándose durante el ejercicio 2010.

##### 2010

El Comité va a proponer al Consejo de Administración el Informe sobre la política retributiva anual del Consejo de Administración y del Equipo Directivo, para el año 2010.

#### Retribución variable del personal directivo

El Comité aprobó la liquidación de los bonos correspondientes al ejercicio 2008, de los 41 principales directivos del Grupo.

Asimismo, el Comité propuso los objetivos correspondientes a la retribución variable del personal directivo para 2009.

### Retribución consejeros

El Comité propuso al Consejo las retribuciones para 2009 de los consejeros ejecutivos, a los efectos del art. 28 de los Estatutos Sociales y de los arts. 5 y 25 del Reglamento del Consejo. Dicha propuesta fue, en consonancia con el régimen aplicado a todo el personal directivo, la congelación de las retribuciones, tomando como referencia las cantidades abonadas durante el ejercicio 2008.

### Retribución del Consejo

Al amparo del artículo 19 de los Estatutos Sociales el Comité propuso al Consejo: i) la retribución máxima agregada del Consejo para el ejercicio 2009, en concepto de retribución fija y ii) la distribución de dicha retribución.

Asimismo, el Comité propuso mantener en los términos vigentes las dietas por asistencia a las reuniones del consejo de Administración y a las de las Comisiones del Consejo.

### Plan de Opciones sobre Acciones

En relación con el Plan de Retribuciones mediante la entrega de opciones sobre acciones de Prisa, destinado a Consejeros Ejecutivos y Directivos del Grupo Prisa, el cual resultó aprobado por la Junta General de Accionistas de 13 de marzo de 2008 y modificado por la Junta Extraordinaria de 5 de diciembre de 2008 (en lo relativo al precio de ejercicio), el Comité estableció determinadas normas de procedimiento para la ejecución del Plan, cuyo período de ejercicio comenzó el 31 de diciembre de 2009 y finaliza el 31 de marzo de 2010.

### Entrega de Acciones

El Comité, haciendo uso de la delegación concedida a tal fin por el Consejo de Administración, acordó el desarrollo del Plan de Entrega de Acciones de la Sociedad en el ejercicio 2009, de forma gratuita, a determinados empleados y directivos del Grupo.

### **d) Operaciones vinculadas:**

El Comité ha informado favorablemente sobre determinadas transacciones con consejeros, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento del Consejo de Administración.

### **e) Informe Anual de Gobierno Corporativo:**

De acuerdo con lo previsto en el artículo 25, b), 8) del Reglamento del Consejo, el Comité propuso al Consejo de Administración el Informe sobre Gobierno Corporativo correspondiente al ejercicio 2008.

Asimismo, el Comité va a proponer al Consejo de Administración el Informe sobre Gobierno Corporativo correspondiente al ejercicio 2009.

## **V.- CUMPLIMIENTO POR LA SOCIEDAD DE LAS REGLAS DE GOBIERNO CORPORATIVO**

El Comité de Gobierno Corporativo, Nombramientos y Retribuciones ha analizado el cumplimiento de las reglas y procedimientos de gobierno de la compañía durante el ejercicio 2009.

En particular, el Comité destaca las siguientes actuaciones que, en dicha materia, se han llevado a cabo:

### **a) Funcionamiento del Consejo de Administración, de la Comisión Ejecutiva, del Comité de Auditoría y del Comité de Gobierno Corporativo, Nombramientos y Retribuciones.**

Durante el ejercicio 2009, el Consejo de Administración ha celebrado siete reuniones y ha desempeñado las funciones que le atribuyen los Estatutos Sociales y su reglamento.

La Comisión Ejecutiva ha celebrado once reuniones durante el ejercicio 2009 y desempeñado las funciones que le atribuye el Reglamento del Consejo.

El Comité de Auditoría mantuvo cuatro reuniones y ha emitido un Informe que verifica el correcto cumplimiento de sus funciones en 2009.

Además, y como ya se ha indicado en el apartado III del presente Informe, el Comité de Gobierno Corporativo, Nombramientos y Retribuciones se ha reunido en cinco ocasiones durante el ejercicio 2009.

### **b) Difusión de Información societaria al mercado**

Entre las medidas adoptadas por la sociedad para lograr una eficaz difusión de la información relativa a la compañía, cabe destacar las siguientes:

i) Información Relevante: En cumplimiento de las leyes aplicables en materias de mercados de valores y del Reglamento Interno de Conducta de la Sociedad, ésta ha venido oportunamente comunicando a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, toda la Información Relevante. Dichas comunicaciones se encuentran disponibles en la página web de la CNMV y en la página web corporativa ([www.prisa.com](http://www.prisa.com)).

A lo largo del ejercicio 2009 y de conformidad con la normativa en vigor, la compañía remitió información pública periódica sobre sus resultados en las siguientes fechas:

- 19.02.09.: La sociedad remite información sobre los resultados correspondientes al ejercicio 2008.
- 30.04.09.: La sociedad remite información sobre sus resultados correspondientes al primer trimestre del ejercicio 2009.
- 16.07.09.: La sociedad remite información sobre sus resultados correspondientes al primer semestre del ejercicio 2009.



- 22.10.09.: La sociedad remite información sobre sus resultados correspondientes al tercer trimestre del ejercicio 2009 (los resultados de los nueve primeros meses del ejercicio 2009).

Asimismo, durante el ejercicio 2009 la sociedad ha remitido a la CNMV comunicaciones de Información Relevante relacionadas con los asuntos siguientes:

- Venta de la participación en la sociedad boliviana Inversiones en Radiodifusión, S.L., propietaria de la red de emisoras de televisión ATB, y otorgamiento de opción de compra sobre la sociedad boliviana Inversiones Grupo Multimedia de Comunicaciones, S.L. propietaria de los periódicos LA RAZON y EL EXTRA.
- Dimisión del Secretario del Consejo de Administración y nombramiento de nuevo Secretario.
- Ejecución de un plan de entrega de acciones destinado a Consejeros Ejecutivos y Directivos del Grupo PRISA.
- Información sobre la renegociación de la deuda de la compañía. Prórroga de la vigencia del crédito puente.
- Informe Anual de Gobierno Corporativo correspondiente al ejercicio 2008.
- Reformulación de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2008.
- Modificación del Reglamento del Consejo de Administración.
- Convocatoria y celebración de la Junta Ordinaria de Accionistas y documentación relacionada con la misma. Información adicional a los efectos del artículo 116 de la LMV.
- Cambios en la composición del Consejo, de la Comisión Ejecutiva y de los Comités.
- Acuerdo alcanzado por Sogecable, S.A.U., y sus filiales Canal Satélite Digital, S.L. y DTS, Distribuidora de Televisión Digital, S.A. (DTS), con la empresa Mediaproducción, S.L., para la comercialización de determinados derechos audiovisuales de la Liga Española de Fútbol de Primera y Segunda División y de la Copa de SM el Rey para las temporadas 2009/2010 a 2011/2012.
- Información relativa a las negociaciones entre PRISA e Imagina para la integración de sus respectivos negocios audiovisuales y posterior ruptura de las mismas.
- Información relativa a la existencia de contactos sobre Media Capital, SGPS, y negociaciones a este respecto. Acuerdo de PRISA con la Sociedad Portuguesa Ongoing Strategy Investments SGPS, S.A. para la venta de una participación de hasta el 35% en el capital social de Grupo Media Capital SGPS, S.A.
- Acuerdo exclusivo entre PRISA y la sociedad estadounidense In-store Broadcasting Network, LLC (IBN) para desarrollar el negocio de distribución de medios de comunicación en tiendas, almacenes y supermercados ("Retail Media") en España y América Latina, así como, en el marco de dicho acuerdo, compromiso de adquirir, por parte de la entidad Talos Partners LLC (Talos), filial financiera de IBN, una participación mínima del 4,5% del capital social de Prisa, mediante la compra de la autocartera de ésta.
- Principio de acuerdo de PRISA con DLJ South American Partners LC para la venta de una participación del 25% del capital social de Grupo Santillana de Ediciones S.L.
- Toma de participación en la cadena de televisión hispana V-me Media Inc.
- Información en relación con noticias publicadas sobre Digital +.

- Acuerdo de PRISA y su filial SOGECABLE S.A.U. con TELEFÓNICA, S.A. para la venta de un 21% de su negocio de televisión de pago, que desarrolla a través de la plataforma DIGITAL +.
- Información de PRISA sobre negociaciones de integración de negocios audiovisuales.
- Acuerdo de PRISA y su filial SOGECABLE S.A.U. con GESTEVISION TELECINCO, S.A. para la venta de un 22% de su negocio de la TV de pago, que desarrolla a través de la plataforma Digital + así como para la integración de sus negocios de Tv en abierto, CUATRO y TELECINCO.
- Presentaciones sobre la compañía e información relativa a encuentros con analistas e Inversores.

ii) Otros mecanismos de información regular: En cumplimiento del artículo 36 del Reglamento del Consejo, se han establecido mecanismos de información regular, pero no privilegiados, para los inversores institucionales de la compañía, mediante la remisión a la CNMV de informes y presentaciones acerca de la compañía y mediante la difusión a través de la página web corporativa, de información de interés para dichos inversores.

iii) Nombramiento de interlocutores ante la CNMV: En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden EHA/1421/2009, de 1 de junio, por la que se desarrolla el artículo 82 de la LMV en materia de información relevante, en diciembre de 2009 PRISA ha designado tres interlocutores autorizados ante la CNMV: D. Fernando Martínez Albacete (Secretario General), D. Iñigo Dago Elorza (Secretario del Consejo y Director de la Asesoría Jurídica) y D<sup>a</sup> Matilde Casado Moreno (Directora General de Administración y Finanzas).

#### **d) Cumplimiento del Reglamento Interno de Conducta en materias relativas a los mercados de valores.**

En cumplimiento del Reglamento Interno de Conducta, durante el ejercicio 2009 se han llevado a cabo las siguientes actuaciones:

i) El Secretario General del Grupo Prisa ha mantenido actualizada, la relación de personas sometidas al Reglamento Interno de Conducta.

Asimismo, a todas las personas incluidas en la mencionada relación se les ha notificado el Reglamento Interno de Conducta.

ii) El Secretario General ha recibido comunicaciones de personas que, estando sometidas al Reglamento Interno de Conducta, han realizado operaciones de compra o venta de acciones de Prisa.

iii) El Secretario General del Grupo Prisa ha mantenido un Registro Central de Informaciones Privilegiadas en el cual, y en relación con las operaciones jurídicas o financieras que han podido influir de manera apreciable en la cotización de los valores de la sociedad, mantiene una lista actualizada de las personas con acceso a Información Privilegiada.

El presente informe se aprueba en Madrid, en la reunión del Comité de Gobierno Corporativo Nombramientos y Retribuciones de 18 de marzo de 2010.

-----